

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 5CGL62
PFR/ALK/AOS

APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y EL FISCO DE CHILE – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO, DON PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Santiago, 24-08-2016

EXENTO N° E-398

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 204 de 02 de Mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 204 de 02 de Mayo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la Región de Valparaíso, al SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Que con fecha 24 de Junio de 2016, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y doña Francisca Javiera Olivia Herrera Monasterio, en representación del SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, suscribieron bajo el Repertorio N° 2110-2016 la respectiva escritura pública de concesión de uso gratuito de terreno fiscal, ante el Notario Público de Valparaíso, don Pablo Martínez Loaiza.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato de concesión se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

I.- Apruébase el contrato de concesión de uso gratuito de inmueble fiscal, contenido en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

1

REPERTORIO No 2110 -2016

agz

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL

FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

-CON-

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

En Valparaíso, República de Chile, a veinticuatro de junio del año dos mil dieciseis, ante mí, **PABLO MARTINEZ LOAIZA**, Abogado, Notario Público, Titular de esta Jurisdicción, domiciliado en calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, comparecen **EL FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, en adelante el "Ministerio", rol único tributario número **sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho**, debidamente representado por don **RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOLEDO**, chileno, soltero, licenciado en ciencias jurídicas, cédula nacional de identidad número **trece millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve guión ocho**, en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, según se acreditará, ambos domiciliados en Pasaje Melgarejo número seiscientos sesenta y nueve, piso ocho del Edificio Esmeralda, Valparaíso, por una parte, y por la otra, el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número



sesenta y un millones trescientos ocho mil guión siete, en

1 adelante la "**Concesionaria**", representada legalmente, según
2 se acreditará, por su Directora Regional de Valparaíso doña
3 **FRANCISCA JAVIERA OLIVIA HERRERA MONASTERIO**, chilena,
4 soltera, médico veterinario, cédula nacional de identidad
5 número trece millones cuatrocientos setenta y dos mil
6 setecientos sesenta y dos guión cuatro, ambos domiciliados
7 para estos efectos en calle San Rafael sin número, Lote
8 número tres, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, de
9 paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad,
10 quienes se identificaron con sus cédulas de identidad, y
11 exponen que vienen en celebrar el presente contrato de
12 concesión **GRATUITA: PRIMERO.- ANTECEDENTES: a)** De acuerdo a
13 lo establecido en el Decreto Ley número mil novecientos
14 treinta y nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y
15 sus modificaciones posteriores, el Ministerio de Bienes
16 Nacionales está facultado para otorgar concesiones sobre
17 bienes fiscales a título gratuito. Asimismo, tiene la
18 facultad de adjudicar concesiones directas, en casos
19 debidamente fundados. **b)** Mediante **Decreto Exento número E**
20 **guión doscientos cuatro**, de fecha dos de mayo de dos mil
21 dieciséis, publicado en el Diario Oficial el día **viernes**
22 **veinte de mayo del mismo año**, agregándose copia de los dos
23 documentos al final de este Registro, con el mismo número de
24 la presente escritura, El Ministerio otorgó al **SERVICIO**
25 **AGRIOLA Y GANADERO**, la concesión de uso **GRATUITO** del
26 inmueble fiscal que corresponde al Lote número Tres, ubicado
27 en Avenida Hermanos Maristas número setecientos ochenta y
28 siete (ex Avenida Argentina Poniente), comuna de Los Andes,
29 provincia de Los Andes, región de Valparaíso, enrolado en el
30



PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

3

1 Servicio de Impuestos Internos bajo el número ciento sesenta
2 y uno guión cincuenta y dos; inscrito en mayor cabida a
3 nombre del Fisco, a fojas **setenta y ocho vuelta**, número
4 **doscientos sesenta y siete**, del Registro de Propiedad del
5 año **mil ochocientos ochenta y siete**, del Conservador de
6 Bienes Raíces de Los Andes, I.D. Catastral número siete tres
7 cuatro cero cinco cuatro, singularizado en el **plano número V**
8 **guión cuatro guión uno uno uno cuatro guión C.U.**, agregado
9 bajo el número Quinientos Treinta y Cuatro, al final del
10 Registro de Propiedad del año dos mil tres, del Conservador
11 de Bienes Raíces antes citado, con una superficie aproximada
12 de mil trescientos diecinueve coma veinte metros cuadrados,
13 con los siguientes deslindes particulares, según el referido
14 plano: **NORTE**: Lote Uno en tramo CJ de treinta y tres coma
15 sesenta metros; **ESTE**: Lote Dos en tramo JE de cuarenta
16 metros; **SUR**: Calle San Rafael en tramo ED de treinta y tres
17 coma sesenta metros; y, **OESTE**: Sucesión Amelia Navarro en
18 tramo DC de treinta y ocho coma cincuenta metros. Se otorgó
19 la presente concesión gratuita con el objeto de destinar el
20 inmueble fiscal concesionado para el funcionamiento de la
21 "Oficina Sectorial del Servicio Agrícola y Ganadero" y para
22 efectuar la mantención de sus instalaciones que aseguren su
23 continuidad operativa. Todo lo anterior, en la forma,
24 condiciones y plazos expuestos en dicho Decreto Exento, en
25 el presente contrato de Concesión, sus modificaciones y
26 complementaciones, el D.L. número mil novecientos treinta y
27 nueve, de mil novecientos setenta y siete, y demás
28 legislación aplicable. **c)** Forman parte integrante del
29 presente contrato, el Decreto Exento número E guión
30 **doscientos cuatro**, de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis



del Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley número

1 mil novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos
2 setenta y siete, y la legislación que le sea aplicable.

3 **SEGUNDO.- DEFINICIONES:** Las siguientes palabras y frases
4 tendrán el significado que a continuación se indica: **Año**

5 **Contractual:** Es el período de un año cronológico que se
6 cuenta desde la fecha de la presente escritura, y que
7 sucesivamente durante la vigencia de este contrato se
8 iniciará cada año en ese mismo día y mes. **Área de Concesión,**

9 **terreno fiscal o inmueble:** Es el inmueble de propiedad del
10 Fisco de Chile que se individualiza en la cláusula primera
11 del presente Contrato y que el Ministerio otorga en
12 concesión a la Concesionaria. **Concesión:** Es el derecho que

13 por el presente Contrato se otorga a la Concesionaria para
14 que pueda usar y gozar del inmueble fiscal, en conformidad a
15 lo que se estipula en el presente contrato. **Contrato de**

16 **Concesión o Contrato:** Es el presente contrato de concesión,
17 suscrito por escritura pública entre el Ministerio y la
18 Concesionaria, y que se rige por las cláusulas que el mismo
19 contiene, el Decreto Exento número E guión doscientos
20 cuatro, de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, del
21 Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley número mil
22 novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos setenta
23 y siete, y la legislación aplicable a esta materia.

24 Cualquier referencia a este Contrato, comprenderá también
25 sus modificaciones, enmiendas y complementos que se efectúen
26 en el futuro. **Valor de la Unidad de Fomento:** El valor de la
27 Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile
28 en conformidad a la facultad que le confiere el número nueve
29 del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil

30



PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

5

1 ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco

2 Central de Chile, y que dicho Organismo publica en el Diario
3 Oficial. Si en el futuro la Ley otorgara a otro organismo la
4 facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de
5 Fomento, o ésta dejare de existir, se aplicará la unidad que
6 la reemplace, en la forma que determine la ley respectiva.

7 **Proyecto:** Es la descripción, en sus aspectos técnicos y
8 económicos, de las obras, habilitación, equipamiento,
9 actividades y servicios que la Concesionaria se ha obligado
10 a llevar a cabo.- **TERCERO.- CONCESION Y TERRENO FISCAL.** Por

11 el presente instrumento, el Ministerio otorga en concesión
12 gratuita a la Concesionaria, y para quien acepta su
13 representante legal, doña **FRANCISCA JAVIERA OLIVIA HERRERA**

14 **MONASTERIO**, el inmueble fiscal que se individualiza como
15 Área de Concesión, que se singulariza en la cláusula primera

16 del presente instrumento. La Concesionaria por su parte se
17 obliga a destinar el inmueble fiscal entregado en concesión
18 gratuita, exclusivamente para ejecutar el proyecto que

19 fundamenta la presente concesión de uso gratuito del
20 inmueble, el que consiste en el funcionamiento de la
21 "Oficina Sectorial del Servicio Agrícola y Ganadero" y a

22 efectuar la mantención de sus instalaciones que aseguren su
23 continuidad operativa. El Área de Concesión se entrega como
24 especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se

25 encuentra y que es conocido por la Concesionaria, con todos
26 sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y
27 pasivas. En virtud de esta concesión la Concesionaria tendrá

28 el derecho a usar y gozar el inmueble fiscal, así como a
29 desarrollarlo, administrarlo, mantenerlo y protegerlo.

30 **CUARTO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-** El plazo de la concesión



gratuita será de **QUINCE AÑOS**, contado desde la fecha de la

1 presente escritura pública de concesión.- **QUINTO.- OTRAS**
2 **OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.** Además de las obligaciones
3 contenidas en este contrato, el Decreto Ley número mil
4 novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos setenta
5 y siete, y la legislación aplicable, la Concesionaria se
6 obliga a: **a) Cambio de representante legal:** la Concesionaria
7 se obliga a poner en conocimiento del Ministerio cualquier
8 cambio en su representante legal, es decir, en su alcalde,
9 debiendo remitir al Ministerio toda la documentación
10 pertinente una vez que éste cambio se formalice de acuerdo a
11 la ley. **b) Inscripción del Contrato:** Dentro del plazo de
12 treinta días, contado desde la fecha de la notificación del
13 acto administrativo que apruebe el presente instrumento, la
14 que será efectuada mediante carta certificada por la
15 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de
16 Valparaíso, la Concesionaria se obliga a requerir la
17 inscripción del presente Contrato en el Registro de
18 Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces
19 competente, y la anotación del Contrato al margen de la
20 inscripción de dominio del inmueble entregado en concesión.
21 Cabe señalar que, según el artículo cincuenta y nueve del
22 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, el
23 incumplimiento de estas obligaciones, así como la de uso que
24 se compromete a dar a la propiedad fiscal, será declarado
25 por el Ministerio mediante Decreto y permitirá que éste deje
26 sin efecto la adjudicación respectiva. Copias de las
27 inscripciones requeridas deberán ser entregadas por la
28 Concesionaria a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
29 Nacionales respectiva, dentro del plazo antes señalado. **c)**
30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

7

1 **Obligaciones de carácter ambiental:** i) La Concesionaria

2 deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que
3 le sea aplicable y asumir la responsabilidad de protección
4 del medio ambiente como una variable más de su gestión,
5 implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso
6 manejo ambiental para el objeto de la concesión. **ii)** La

7 Concesionaria deberá implementar un adecuado manejo de los
8 residuos domésticos, sean éstos sólidos, líquidos o
9 gaseosos, evitando su dispersión en el ambiente, debiendo
10 cumplir con toda la normativa aplicable al Proyecto. Sin
11 perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Ministerio
12 estará facultado para requerir en cualquier oportunidad que
13 fuere razonable un informe actualizado sobre las materias
14 que resulten del interés del Ministerio, como asimismo,
15 estará facultado para efectuar en cualquier momento las
16 inspecciones y auditorías técnicas que considere
17 convenientes para verificar la veracidad de la información
18 entregada. **d) Obligación de notificar al Ministerio de**

19 **Bienes Nacionales:** la Concesionaria se obliga a dar
20 inmediata notificación escrita al Ministerio de: **i)** El
21 comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier
22 autoridad gubernamental; **ii)** Cualquier litigio o reclamo,
23 disputas o acciones, que se entablen con relación al
24 inmueble entregado en concesión y los derechos que el Fisco
25 tiene sobre el mismo; **iii)** La ocurrencia de cualquier
26 incidente o situación que afecte o pudiera afectar la
27 capacidad de la Concesionaria para usar, mantener y proteger
28 el inmueble entregado en concesión objeto de este Contrato;
29 **iv)** La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que
30 haga imposible, para la Concesionaria, el cumplimiento de



las obligaciones que le impone el presente Contrato de

1 Concesión. e) **Otras Obligaciones específicas del**

2 **Concesionario:** Sin perjuicio de todas las obligaciones
3 establecidas anteriormente, en atención al desarrollo y
4 ejecución del objeto de la presente concesión gratuita y del
5 Proyecto a desarrollar por la Concesionaria, ésta se obliga
6 a realizar las siguientes acciones, actividades y obras:

7 **Uno)** Adoptar las medidas pertinentes para evitar que el
8 inmueble entregado en concesión se deteriore. **Dos)** La
9 Concesionaria, al constituirse en administradora del
10 inmueble fiscal entregado en concesión, deberá asumir todas
11 las responsabilidades que le corresponden a esa calidad,
12 debiendo encargarse especialmente de su gestión; de su
13 reparación, rehabilitación, implementación, cuidado,
14 protección, conservación y mantención; de su seguridad,
15 control de accesos y vigilancia diurna y nocturna; del pago
16 oportuno de las contribuciones que graven el inmueble, de
17 todos los servicios que correspondan, tales como energía
18 eléctrica, agua potable y otros que se generen por el uso
19 normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos
20 correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de
21 Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, cada vez que
22 le sean exigidos, y en general de cualquiera otra gestión
23 que sea necesaria para el debido empleo y administración de
24 todo o parte de las instalaciones y dependencias que se
25 entregan en concesión. Lo anterior, desde el momento mismo
26 en que se le haga entrega material del inmueble objeto de la
27 presente concesión.- **Tres)** Constituye obligación de la
28 beneficiaria reconocer públicamente, que el bien inmueble
29 que se le otorga en concesión es un bien fiscal y por tanto

30



PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

9

1 pertenece a todos los chilenos, como así también que el
2 Ministerio de Bienes Nacionales entrega gratuitamente el
3 inmueble fiscal para que se desarrolle en él el proyecto
4 denominado funcionamiento de la "Oficina Sectorial del
5 Servicio Agrícola y Ganadero" y mantención de sus
6 instalaciones. Para dar cumplimiento a esta obligaciones, la
7 beneficiaria deberá mantener a su costo y permanentemente en
8 el área de la concesión, un letrero con el tamaño, ubicación
9 y demás características, que le indique la Secretaría
10 Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva
11 mediante resolución, en donde conste que el inmueble fiscal
12 fue entregado en concesión de uso gratuito, por el
13 Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en
14 el decreto que la otorga, precisando el número y fecha de
15 este último. **Cuatro)** Asimismo, a la Concesionaria, dentro de
16 su calidad de administradora del inmueble fiscal objeto del
17 presente contrato, no le será aplicable el artículo sesenta
18 y dos A y sesenta y dos B del D.L. mil novecientos treinta y
19 nueve de mil novecientos setenta y siete y sus
20 modificaciones y el artículo sexto del Título II de la Ley
21 veinte mil ciento noventa, por lo cual no podrá transferir
22 la concesión, así como tampoco constituir prenda especial
23 para garantizar cualquier obligación que se derive directa o
24 indirectamente de la misma concesión, quedándole de igual
25 manera expresamente prohibido otorgar en arriendo todo o
26 parte del inmueble entregado en concesión.- **Cinco)** La
27 concesionaria deberá entregar anualmente durante todo el
28 período de la concesión a la Secretaría Regional Ministerial
29 de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una
30 "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien



corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez

1 transcurrido el primer año contado desde la fecha de
2 celebración del presente contrato y por cada año sucesivo.
3 Esta declaración deberá presentarse en el formato
4 ministerial preestablecido, el cual será entregado por la
5 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
6 región de Valparaíso. A través de esta declaración se
7 informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado
8 y uso del inmueble asignado. La no presentación de la
9 "Declaración Jurada de Uso" en el período establecido, o la
10 constatación de información falsa contenida en ella, será
11 causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por
12 parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el
13 término inmediato del presente contrato. **Seis)** Por último,
14 el otorgamiento de la presente concesión, no libera a la
15 beneficiaria de la obligación de obtener todos los permisos
16 o autorizaciones que, de conformidad a la legislación
17 vigente, sean necesarias para el desarrollo del proyecto de
18 funcionamiento de la "Oficina Sectorial del Servicio
19 Agrícola y Ganadero" y de mantención de sus instalaciones
20 que aseguren su continuidad operativa. Cuando las leyes o
21 reglamentos exijan como requisito ser propietario del
22 terreno en que recae la concesión, la beneficiaria podrá
23 solicitar los permisos, la aprobación de los planes de
24 manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran
25 para construir o realizar en el bien concesionado las
26 inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto
27 aprobado.- **SEXTO.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El
28 Fisco no responderá por las turbaciones en el uso y goce del
29 inmueble entregado en concesión que pueda sufrir la
30



PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

11

1 Concesionaria, derivadas de circunstancias o hechos
2 coetáneos o posteriores al presente contrato, por vías de
3 hecho o por acciones de terceros que pretendan o justifiquen
4 alguna facultad o derecho sobre el inmueble, cualquiera que
5 sea la causa del mismo y la naturaleza de la privación o
6 perturbación. Asimismo, se exonera al Fisco de responder por
7 cualquier deterioro o daño que provenga de incendios,
8 inundaciones, explosiones, efectos del clima, o cualquier
9 otro hecho semejante que afecte al inmueble o se derive del
10 estado o calidad del mismo, ya sea que se origine en causas
11 imputables a la acción humana o a fenómenos de la
12 naturaleza; y, en general, se exime al Fisco de toda
13 responsabilidad por daños, cualquiera fuere su causa y época
14 en que se hayan producido. La Concesionaria renuncia a
15 efectuar toda reclamación contra el Fisco por los conceptos
16 precedentemente indicados.- **SÉPTIMO.- INSPECCION TECNICA DE**
17 **LA EXPLOTACION (ITE).** El Ministerio de Bienes Nacionales
18 realizará, según la periodicidad que estime necesaria, la
19 Inspección Técnica de la Explotación (ITE) con el objetivo
20 de velar por el cumplimiento por parte de la Concesionaria
21 del destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en
22 cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo
23 establecido en el presente contrato de concesión. El costo
24 de esta inspección técnica será de cargo exclusivo del
25 Ministerio. La Concesionaria deberá dar en todo horario las
26 facilidades de ingreso al personal y asesores encargados de
27 dicha inspección.- **OCTAVO.- MULTAS.-** En caso de
28 incumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria
29 establecidas en el presente Contrato y sus modificaciones,
30 como asimismo en la legislación pertinente, el Ministerio



podrá aplicar, a título de pena, una multa de hasta **veinte**

1 **Unidades de Fomento** que se calculará por cada una de las
2 obligaciones que hayan sido incumplidas. La multa será
3 fijada prudencialmente por el Subsecretario de Bienes
4 Nacionales, mediante resolución fundada a proposición de la
5 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
6 región de Valparaíso. La resolución antes referida será
7 notificada a la Concesionaria mediante carta certificada.
8 Ésta tendrá el plazo de treinta días contados desde la
9 notificación de dicha carta para pagar la multa o reclamar
10 de su procedencia, por escrito, ante el Subsecretario de
11 Bienes Nacionales. Este reclamo suspenderá el plazo para el
12 pago de la multa y será resuelto dentro de los treinta días
13 de su presentación. El pago de la multa no exime a la
14 Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. El
15 no pago de la multa dentro de plazo constituirá causal de
16 incumplimiento grave del Contrato de Concesión. Lo
17 establecido precedentemente es sin perjuicio de la
18 aplicación de las demás sanciones establecidas en el
19 presente contrato, y del derecho del Ministerio de exigir la
20 indemnización que en derecho corresponda.- **NOVENO.-**

21 **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.-** Sin perjuicio de las causales
22 establecidas en el inciso quinto del artículo sesenta y uno
23 y en el artículo sesenta y dos C, ambos del Decreto Ley
24 número mil novecientos treinta y nueve, se estipulan para
25 este contrato las siguientes causales de extinción de la
26 Concesión: a) Voluntad unilateral del Ministerio, cuando, a
27 su juicio, existan fundadas razones para ello, bastando solo
28 el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes
29 Nacionales de la región de Valparaíso, que acredite tales
30



1 circunstancias. b) Cumplimiento del plazo por el que se

2 otorgó la Concesión, con sus modificaciones si procediere.

3 c) Mutuo Acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y
4 la Concesionaria. d) Ocurrencia de algún hecho o

5 circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para
6 el objeto o destino de la Concesión. Sin perjuicio de lo

7 anterior, los riesgos de destrucción, pérdida y deterioro de
8 los bienes de la Concesionaria existentes en el inmueble,

9 provenientes de hecho o culpa de la Concesionaria o sus
10 dependientes, o de hechos provenientes de la naturaleza,

11 serán asumidos y soportados por ésta. e) No pago oportuno de
12 las multas aplicadas por el Ministerio. f) Incumplimiento

13 grave de las obligaciones impuestas a la Concesionaria,
14 especialmente en los siguientes casos: **i.-** No destinar el

15 inmueble fiscal para el objeto exclusivo de la presente
16 concesión gratuita. **ii.-** El no cumplimiento de las

17 obligaciones de la Concesionaria indicadas en las **letras a),**
18 **b), c), d) y e) de la CLAUSULA QUINTA** del presente contrato

19 de concesión. **iii.-** La manifiesta falta de veracidad de
20 cualquier información que entregue la Concesionaria al

21 Ministerio.- **iv.-** El desarrollo o ejecución en el Área de
22 Concesión de otras actividades, obras o servicios que sean

23 de naturaleza distinta al objeto del presente Contrato de
24 Concesión y que no correspondan al destino para el cual fue

25 otorgada la presente concesión, circunstancia que será
26 calificada administrativamente por el Ministerio.- **DÉCIMO:**

27 **RESTITUCIÓN Y MEJORAS.-** Cualquiera fuere la causa de término
28 del Contrato de Concesión, al final del mismo, la

29 Concesionaria deberá restituir el inmueble entregado en
30 concesión, con todas sus edificaciones, plantaciones y



mejoras efectuadas en el mismo, las que pasarán a dominio

1 fiscal, sin derecho a indemnización o cargo alguno para el
2 Fisco, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento
3 del bien raíz.- **UNDÉCIMO.- DAÑOS A TERCEROS.-** La

4 Concesionaria deberá tomar todas las precauciones para
5 evitar daños a terceros. Igualmente, deberá tomar todas las
6 precauciones para evitar daños a otras propiedades fiscales
7 o de terceros y al medio ambiente. Todo daño, de cualquier

8 naturaleza, que con motivo del desarrollo del objeto para el
9 cual es destinado el inmueble fiscal en concesión, se cause
10 a los terceros, al personal que trabaje o preste servicios
11 en el Proyecto, a la propiedad fiscal o de terceros y al
12 medio ambiente, será de exclusiva responsabilidad de la
13 Concesionaria.- **DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA**

14 **CONCESIONARIA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.-**

15 **a) Responsabilidad de la Concesionaria frente a la**
16 **Subcontratación:** la Concesionaria podrá subcontratar los
17 servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar el
18 objeto de la presente concesión. Sin embargo, en caso de
19 subcontratación de servicios o de cualquier otra
20 intervención de terceros, la Concesionaria será la única
21 responsable ante el Ministerio, para todos los efectos a que
22 diere lugar. **b) Responsabilidad laboral de la**

23 **Concesionaria.-** Asimismo, para todos los efectos legales, la
24 Concesionaria tendrá la responsabilidad total y exclusiva de
25 su condición de empleador con todos sus trabajadores,
26 quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas
27 en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y
28 estatutos sobre prevención de riesgos, y a las demás normas
29 legales que sean aplicables a la ejecución del objeto de la
30



PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

15

1 presente concesión.- **DÉCIMO TERCERO.- GASTOS E IMPUESTOS.-**

2 Serán de cargo de la Concesionaria todos los gastos
3 notariales, anotaciones e inscripciones y los derechos e
4 impuestos derivados de la celebración del presente contrato,
5 sean éstos originados antes, durante o al término del
6 Contrato.- **DÉCIMO CUARTO.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las
7 controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de
8 la interpretación o aplicación del presente Contrato, o a
9 que de lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal
10 Arbitral a que se refiere el artículo sesenta y tres del
11 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
12 mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones, el
13 cual estará integrado por don **Patricio Flores Rivas**,
14 abogado, como representante designado por el Ministerio, por
15 don **Marco Antonio Tapia Velgar**, abogado, como representante
16 designado por la Concesionaria y por don **René Moreno Monroy**,
17 abogado, representante designado de común acuerdo, quien
18 presidirá este tribunal. Las partes declaran expresamente
19 que el reemplazo, motivado por cualquier circunstancia, de
20 cualquiera de los árbitros designados en este acto no
21 constituirá bajo ningún respecto una modificación o enmienda
22 al presente contrato, el que subsistirá en todas sus partes
23 no obstante el nombramiento de nuevos árbitros, sea que
24 éstos se nombren independientemente por cada una de las
25 partes o de común acuerdo por las mismas. Los honorarios de
26 los integrantes del Tribunal designados por cada una de las
27 partes serán pagados por la parte que lo designa. Los
28 honorarios del Presidente del Tribunal serán pagados por
29 ambas partes, por mitades. Lo anterior sin perjuicio de las
30 costas que se determinen en la correspondiente resolución



judicial.- **DÉCIMO QUINTO.**- Se faculta expresamente al

1 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
2 Región de Valparaíso, para realizar los actos y/o suscribir,
3 en representación del Fisco, cualquier escritura de
4 aclaración, modificación, rectificación y/o complementación
5 al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su
6 correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces
7 correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen
8 modificar términos de la esencia o de la naturaleza del
9 presente contrato.- **DÉCIMO SEXTO.**- Se deja expresa

10 constancia que el presente contrato de concesión se suscribe
11 dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de
12 publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto
13 que la otorga, publicación que se materializó en la edición
14 número cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres del
15 día viernes veinte de mayo de dos mil dieciséis, ello
16 conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo
17 cincuenta y nueve del Decreto Ley mil novecientos treinta y
18 nueve de mil novecientos setenta y siete, el que deberá ser
19 aprobado mediante el correspondiente acto administrativo y
20 una vez dictado éste, se procederá a su inscripción, ello de
21 conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del
22 presente instrumento.- **DÉCIMO SÉPTIMO.**- **PERSONERÍAS.**- La

23 personería de don **RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOLEDO**, para
24 actuar en representación del **MINISTERIO DE BIENES**
25 **NACIONALES**, consta del Decreto Supremo número cuarenta y uno
26 de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis del
27 Ministerio de Bienes Nacionales, documento que no se inserta
28 por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.
29 Por su parte, la personería de doña **FRANCISCA JAVIERA OLIVIA**
30



PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat 856 - Valparaíso / Fono: 32 2213733

17

1 **HERRERA MONASTERIO** para representar a la concesionaria

2 **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, consta de Resolución Exenta
3 número tres mil trescientos ochenta y nueve/dos mil
4 dieciseis, de fecha veintitrés de junio del año dos mil
5 dieciseis, y de Resolución Exenta número ciento veintiuno,
6 de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis, ambas del
7 *Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero*, las que
8 se protocolizan al final del presente instrumento, bajo el
9 mismo número.- **DÉCIMO OCTAVO.- PODER.-** Se faculta al
10 portador de copia autorizada de la presente escritura para
11 requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y
12 subinscripciones que sean necesarias en los registros
13 respectivos.- **VIGÉSIMO.- DECLARACION ESENCIAL.-** Doña
14 **FRANCISCA JAVIERA OLIVIA HERRERA MONASTERIO**, en su calidad
15 de representante legal de la Concesionaria, declara
16 expresamente que toda la información entregada al
17 Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue
18 con motivo del presente Contrato, son y serán fiel expresión
19 de la verdad. A mayor abundamiento, declara que actúa con
20 poder suficiente y vigente para obligar a la Concesionaria
21 al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que
22 le impone el presente contrato. Además, declara expresamente
23 que está en pleno conocimiento que si se comprobare falsedad
24 de la información entregada por la Concesionaria, o de la
25 que en el futuro entregue, se harán efectivas las
26 responsabilidades penales y civiles que en derecho
27 correspondan, sin perjuicio de la extinción de la
28 Concesión.- **CERTIFICADO DE AVALÚO.-** Avalúos en pesos del
29 primer semestre de dos mil dieciseis. Comuna: Los Andes.
30 Número de rol. Ciento sesenta y uno-cincuenta y dos.



Dirección o nombre de la propiedad. Pasaje Dos. Destino de

la propiedad: Sitio eriazo. Avalúo total: sesenta millones
trescientos noventa mil ochocientos noventa y seis pesos.
Avalúo exento de impuesto: sesenta millones trescientos
noventa mil ochocientos noventa y seis pesos. El avalúo que
se certifica ha sido determinado según el procedimiento de
tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de
acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde
a una tasación comercial de la propiedad.- Hay una firma y
un timbre.- Conforme.- Minuta redactada por el abogado don
Patricio López Aedo.- El compareciente declara bajo
juramento que sus declaraciones respecto de su nacionalidad,
identidad, profesión, estado civil y domicilio son
verdaderas, no haber bloqueado su cédula de identidad y
haber leído y entendido, aceptándola en todas sus partes,
firmándola y estampando su impresión dígito pulgar en señal
de conformidad.- Anotada la presente escritura en el
Repertorio bajo el número dos mil ciento diez-dos mil
dieciseis.-

✓
B
25318

CANCELADO 24 JUN 2016

R Vergara T


RODRIGO VERGARA TOLOSA
NOMBRE: RODRIGO VERGARA T
RUT: 13335429-8

Herrera

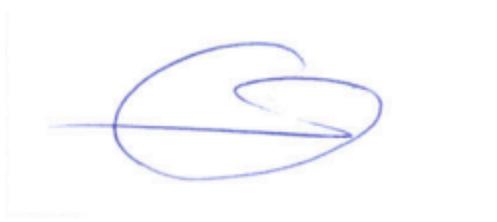

FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
NOMBRE: Francisca Herrera
RUT: 13472762-4

Testimonio Fiel de su original
Valparaíso 24 junio 2016



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



VICTOR HUGO OSORIO REYES
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NAC. Región Valparaíso.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **b1d9ccc1-36a0-4893-9c42-8497025044f8**